

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el proceso con radicación 2023-417 para informarle: el 22 de noviembre de 2023 el demandado Cristhian Sequea Pava confirió poder a la doctora Ángela María Ruidíaz Acosta. Con auto del 27 del mismo mes y año, se reconoció personería a la profesional del derecho para actuar como apoderada del demandado. Este último auto se notificó por anotación en estado el 28 de noviembre de 2023, por lo que demandado se “*entenderá notificado por conducta concluyente*” en la referida fecha (artículo 301 del C. General del Proceso). El término para contestar la demanda corrió entre las fechas 29 de noviembre 13 de diciembre de 2023. En tiempo hábil allegó contestación y propuso excepciones.

Villamaría, Caldas, 30 de enero de 2024

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Radicado: 2023-417
Auto 130

Del escrito de excepciones y sus anexos presentado por la apoderada del demandado **CRISTHIAN ANDREY SEQUEA PAVA** en este proceso ejecutivo de alimentos que en su contra promueve los menores **L.T.S.N y I.S.N**, representados legalmente por **LAURA VANESSA NAVARRO ÁVILA**, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e3222af1258409535d2587d26b402648946e9263b9037d69bdc32fc4faae43**

Documento generado en 02/02/2024 04:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>